

CONSTANCIA: Manizales, diecinueve de mayo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la terminación del proceso por entrega del inmueble.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00085 00
ASUNTO	Termina proceso por entrega del inmueble

Mediante escrito visible a folio 17 del expediente digital, la apoderada de la parte demandante informa que el demandado, hizo entrega del inmueble objeto de restitución, razón por la cual solicita la terminación del proceso.

Con antelación hizo saber igualmente que el demandado canceló la totalidad de la obligación aportado recibo de pago de los cánones de arrendamientos denunciados como incumplidos en la demanda.

Así entonces, siendo entregado el inmueble objeto de demanda, se ordenará la terminación del proceso como expresamente lo solicita la apoderada de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso de restitución inmueble arrendado promovido por **CENTRO COMERCIAL CABLE PLAZA P.H.** contra **JOSÉ MAURICIO ORTIZ LONDOÑO** por entrega del inmueble objeto del proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del documento base de ejecución **una vez** se aporte prueba del original y copia del pago de arancel judicial al tenor de lo establecido en el Acuerdo 1772 de 3003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y entréguese a la parte demandada.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 100-163700 propiedad del demandado JOSE MAURICIO ORTIZ LONDOÑO (C.C.16.079.877) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Líbrese oficio con destino al ente registrador.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVASE** el presente proceso previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 084 fijado el 23 de mayo de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c785a67057a26a1c3699f1afc284343d9943b9790b42cf92d1251418749105e**

Documento generado en 20/05/2022 04:49:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**